

3.1.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALGECIRAS P.A. 133/2013.INTERPUESTO POR D. FERNANDO BALLESTEROS GARCÍA.

En relación a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras con fecha 26 de Marzo de dos mil, quince, en el recurso tramitado como P.A. 133/2013, interpuesto por D. FERNANDO BALLESTEROS GARCÍA, contra la resolución del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18 de Enero de 2013, por el que se imponía al demandante una sanción de 1.500 € por una infracción urbanística leve, consistente en el rebaje de tierras alrededor del garaje, cerramiento perimetral y limpieza de parcela, sin la correspondiente licencia municipal de obras, siendo también objeto del proceso el acuerdo del Consejo de gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 25 de Enero de 2013, por el que se requería al demandante para que en el plazo de un mes repusiese a su estado inmediatamente anterior la realidad física alterada, procediéndose a la demolición de lo ejecutado, este Consejo de Gestión, por tres votos a favor, Sres. González, Cid y Ruiz, y cuatro abstenciones, Sres. Pizarro, Jiménez, Abad y Alcántara,

A C U E R D A

Disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras que es firme y resuelve estimando parcialmente el recurso interpuesto por D. FERNANDO BALLESTEROS GARCÍA, anulando acuerdo Consejo Gestión de fecha 25/01/2013 de restablecimiento de la legalidad urbanística y desestimando el recurso frente acuerdo de 18/01/2013 por el que se impone al demandante una sanción de 1.500 €.

3.2.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALGECIRAS P.O. 44/2010 INTERPUESTO POR Dª MARIA DEL CARMEN GARCÍA MULERO Y ALFONSO CRUCEIRA JIMENEZ.

En relación a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras, con fecha 16 de marzo de 2015, en el recurso tramitado como P.O. 44/2010 interpuesto por Dª MARIA DEL CARMEN GARCÍA MULERO Y DON ALFONSO CRUCEIRA JIMENEZ, frente a resolución nº 02233 de fecha 02/02/2010, por el que se resuelve imponer a los arriba citados una sanción de multa pecuniaria por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), por la realización de obras sin licencia municipal en finca denominada “Huerta La Aceitera”, este Consejo de Gestión, por tres votos a favor, Sres. González, Cid y Ruiz, y cuatro abstenciones, Sres. Pizarro, Jiménez, Abad y Alcántara,

A C U E R D A

Disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras, que resuelve estimar el recurso tramitado como P.O 44/2010 interpuesto por Dª MARIA DEL CARMEN GARCÍA MULERO Y DON ALFONSO CRUCEIRA JIMENEZ, frente a resolución arriba citada, por el que se resolvía imponer una sanción de multa pecuniaria por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), por la realización de obras sin licencia municipal en finca denominada “Huerta La Aceitera”; por tanto, dicha Sentencia

ANULA la resolución 02233 de fecha 2 de Febrero de 2010, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

3.3.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALGECIRAS, P.A. 115/2013 INTERPUESTO POR D. JOSÉ LUIS LIERGO MARTÍN.

En relación a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Algeciras con fecha 16 de Marzo de 2015, en el recurso tramitado como P.A. 115/2013, interpuesto por D. JOSÉ LUIS LIERGO MARTÍN contra la resolución del Consejo de gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14-02-13, con n° de Decreto 000321, por el que se resolvía el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionador por la que se imponía al recurrente la sanción de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CAURENTE Y CINCO CENTIMOS (7.235,45 €), por la realización de obras sin licencia municipal ocupando franja de infraestructura viaria en Urb. Las Marismas, este Consejo de Gestión, por tres votos a favor, Sres. González, Cid y Ruiz, y cuatro abstenciones, Sres. Pizarro, Jiménez, Abad y Alcántara,

A C U E R D A

Disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Algeciras, que es firme y resuelve desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. JOSÉ LUIS LIERGO MARTÍN contra la resolución del Consejo de gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14-02-13, con n° de Decreto 000321, con la imposición de costas procesales a la parte demandante en la cuantía máxima de DOSCIENTOS EUROS (200 €)

3.4.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALGECIRAS EN P.A. 159/2013 INTERPUESTO POR D. MANUEL SIERRA JIMÉNEZ.

En relación a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Algeciras en el recurso interpuesto por D. MANUEL SIERRA JIMÉNEZ frente al Acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Algeciras de 18 de Febrero de 2013, punto 4.1 y 4.2, n° de expediente 133/2011; el acuerdo del mismo Órgano de 9 de septiembre de 2013, punto 4.2; el Decreto del Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo de 3 de abril de 2014, confirmatorio en reposición de 19 de noviembre de 2014, por el que se acuerda requerir a Don Manuel Sierra Jiménez para que en el plazo de un mes reponga a su estado inmediatamente anterior la realidad física alterada por obras sin licencia en vía de acceso a la CN-340 de la Bda. de Pelayo, este Consejo de Gestión, por tres votos a favor, Sres. González, Cid y Ruiz, y cuatro abstenciones, Sres. Pizarro, Jiménez, Abad y Alcántara,

A C U E R D A

Disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Algeciras, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. MANUEL SIERRA JIMÉNEZ

frente al Acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Algeciras de 18 de Febrero de 2013, punto 4.1 y 4.2, nº de expediente 133/2011; el acuerdo del mismo Órgano de 9 de septiembre de 2013, punto 4.2; el Decreto del Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo de 3 de abril de 2014, confirmatorio en reposición de 19 de noviembre de 2014, por el que se acuerda requerir a Don Manuel Sierra Jiménez para que en el plazo de un mes reponga a su estado inmediatamente anterior la realidad física alterada por obras sin licencia en vía de acceso a la CN-340 de la Bda. de Pelayo, siendo dicha sentencia firme y resolviendo a favor de los intereses municipales, con expresa condena en costas a la parte recurrente en la cuantía máxima de 600 €.